

Características del acuerdo de trabajo a distancia

REAL DECRETO DE TRABAJO A DISTANCIA

El acuerdo de trabajo a distancia deberá realizarse por escrito y deberá formalizarse antes de que se inicie el trabajo a distancia. El contenido mínimo de este acuerdo es el siguiente:



Inventario de los medios, equipos y herramientas que exige el desarrollo del trabajo a distancia concertado, incluidos los consumibles y los elementos muebles, así como de la vida útil o periodo máximo para la renovación de estos.



Enumeración de los gastos que pudiera tener la persona trabajadora por el hecho de prestar servicios a distancia, así como la forma de compensación que obligatoriamente debe abonar la empresa y momento y forma para realizar la misma, que se corresponderá, de existir, con la previsión recogida en el convenio o acuerdo colectivo de aplicación.



Horario de trabajo de la persona trabajadora y dentro de él, en su caso, reglas de disponibilidad.



Porcentaje y distribución entre trabajo presencial y trabajo a distancia, en su caso.



Centro de trabajo de la empresa al que queda adscrita la persona trabajadora a distancia y donde, en su caso, desarrollará la parte de la jornada de trabajo presencial.



Lugar de trabajo a distancia elegido por la persona trabajadora para el desarrollo del trabajo a distancia.



Duración de plazos de preaviso para el ejercicio de las situaciones de reversibilidad, en su caso.



Medios de control empresarial de la actividad.



Procedimiento a seguir en el caso de producirse dificultades técnicas que impidan el normal desarrollo del trabajo a distancia.



Instrucciones dictadas por la empresa, con la participación de la representación legal de las personas trabajadoras, en materia de protección de datos, específicamente aplicables en el trabajo a distancia.



Instrucciones dictadas por la empresa, previa información a la representación legal de las personas trabajadoras, sobre seguridad de la información, específicamente aplicables en el trabajo a distancia.



Duración del acuerdo de trabajo a distancia.

La modificación de las condiciones establecidas en el acuerdo deberá ser objeto de pacto entre la empresa y la persona trabajadora y deberá formalizarse por escrito antes de aplicarse.